

DECRETO N° 0533

NEUQUÉN, 15 JUL 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 3740-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente mencionado en el Visto, la Subsecretaría de Actividad Física y Vida Saludable dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física propició la aprobación del Programa Elijo Activarme, con el objetivo de acercar la actividad física a las vecinas y los vecinos de la ciudad de Neuquén;

Que en tal sentido, tomó intervención la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, remitiendo dicho Programa y el respectivo proyecto de decreto;


Que el mencionado Programa se llevará a cabo durante el periodo comprendido entre el día 15 de julio de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021, inclusive, teniendo como objetivo general que la población acceda a clases sistemáticas relativas a la actividad física, adecuadas a sus intereses y necesidades, con la calidad que aseguran la planificación y el seguimiento;

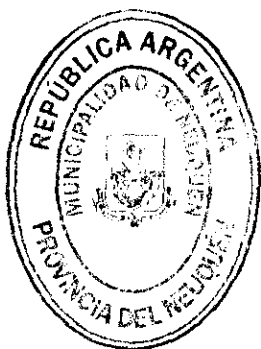
Que el desarrollo del mismo, tendrá como objetivos específicos que los vecinos encuentren una amplia gama de posibilidades para incorporarse a la práctica habitual de actividad física y logren sentido de pertenencia respecto de las actividades municipales;

Que a través del Programa se desarrollarán diversas actividades físicas adecuadas a los intereses y necesidades de la población, a las posibilidades de utilización de los distintos espacios públicos y a los convenios para el uso de instalaciones que puedan gestionarse con instituciones;

Que dicho Programa contempla la realización de distintas líneas de acción, denominadas Barrios Activos, Tenis Social, Actividades Acuáticas, Capital Activa, Elijo Activarme Sobre Ruedas y Actividad Física Inclusiva;

Que la Línea de Acción "Barrios Activos" se dirige a la población sin afecciones de salud, comprendiendo actividades que se realizarán en espacios públicos, sede de sociedades vecinales y espacios que puedan incorporarse a través de convenios de uso de instalaciones de distintas instituciones, proponiéndose dos encuentros semanales en cada espacio, con una duración de una hora, cuyas actividades se ajustarán a los


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0533-21

protocolos vigentes, aprobados en el marco de la emergencia sanitaria producto de la pandemia del Coronavirus;

Que las actividades a desarrollar serán evaluadas frente a las necesidades de la población, siendo las posibles actividades a llevar a cabo: actividad física adaptada (a personas con movilidad reducida, permanente o transitoria), bailes y ritmos, acondicionamiento físico, entrenamiento funcional, senderismo, entre otras;

Que la Línea de Acción "Tenis Social" se llevará a cabo en los distintos espacios de la ciudad, tales como playones de sociedades vecinales, playones de espacios públicos y lugares que puedan incorporarse a través de convenios de uso de instalaciones con distintas instituciones;

Que las actividades enmarcadas en esta línea de acción se desarrollarán dos veces por semana con una duración de una hora, pudiendo ajustarse de conformidad a la situación epidemiológica imperante, a los protocolos vigentes, aprobados en el marco de la emergencia sanitaria producto de la pandemia del Coronavirus;

Que la Línea de Acción "Actividades Acuáticas" consiste en tres etapas, una primer etapa dirigida a personas con discapacidad, una segunda etapa dirigida a adultos mayores de 60 años o más y una tercera etapa dirigida a jóvenes y adultos entre 18 y 59 años;


Que dicha línea de acción propone, en la estación oportuna, que la población de jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad tenga acceso a las actividades acuáticas en su gran abanico de posibilidades (natación, gimnasia en el agua, actividades recreativas en el agua), considerando los grandes aportes del medio acuático a la salud y el desarrollo del bienestar, sumando herramientas de seguridad en relación a los grandes espejos de agua que rodean la ciudad;

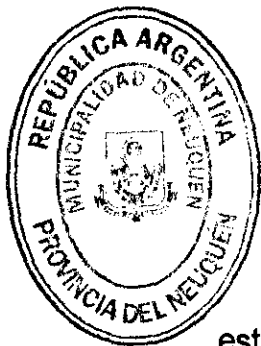
Que la Línea de Acción "Capital Activa" consiste en un evento mensual de gran impacto visual y con una convocatoria abierta a la comunidad en general, buscando visibilizar las acciones de la Subsecretaría de Actividad Física y Vida Saludable en cada uno de los barrios y espacios de la ciudad de Neuquén;

Que dentro de esta línea de acción, se convocará a jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad, a participar de eventos itinerantes, proponiéndose acciones no convencionales y atractivas, como minitrampolín, bicicletas fijas, disciplinas introyectivas como Yoga, Tai-Chi, Chi- Kung, en conjunto con las actividades que normalmente se ofrecerán dentro del programa;

Que para enriquecer la gama de actividades, se podrán suscribir convenios con diferentes instituciones relacionadas a las prácticas mencionadas, como así también con todas aquellas que acerquen su propuesta para volcar a la comunidad y que amplíen el abanico de actividades posibles;

Que la Línea de Acción "Elijo Activarme sobre Ruedas"


MARÍA ALEJANDRA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0533-21

está dirigida a la población de jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad, en la cual se abrirán grupos de bicicletas recreativas que recorran el Paseo Costero y las diversas bicisendas y bicicalles de la ciudad, pudiendo comprender en posteriores etapas, otras prácticas sobre ruedas, tales como patín, skate, entre otras;

Que la Línea de Acción "Actividad Física Inclusiva" desarrollará actividades inclusivas sistemáticas y también actividades específicamente adaptadas para personas con discapacidad;

Que las clases se trabajarán en espacios puestos a disposición a través de convenios con asociaciones de personas con discapacidad y otras instituciones que realicen tareas relacionadas, proponiéndose dos encuentros semanales;

Que la actividad física inclusiva será con convocatoria abierta a la población en general y se desarrollará en espacios adecuados a tal fin, tales como espacios públicos al aire libre, centros deportivos, sociedades vecinales e instalaciones propias de las asociaciones o espacios institucionales con las cuales se suscriban convenios a tal fin;

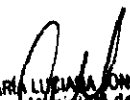
Que teniendo en cuenta que el programa cuya aprobación se propicia contempla la suscripción de convenios de uso de instalaciones a los efectos de la utilización de espacios para la realización de las actividades propuestas, la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física propició aprobar el tenor de dichos convenios;

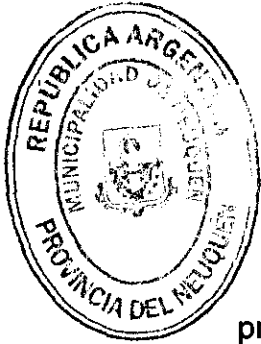
Que cabe resaltar que la realización de las actividades contempladas en el Programa Elijo Activarme 2021, quedarán sujetas a la evolución epidemiológica de la pandemia del COVID-19, pudiendo adaptarse las mismas a la modalidad virtual ante riesgos de propagación de dicho virus, en el marco de la emergencia sanitaria prorrogada por Decreto Nacional N° 167/2021, al cual la Provincia de Neuquén adhirió mediante Decreto N° 448/2021, haciendo lo propio este Municipio en virtud de la Ordenanza N° 14201;

Que se advierte que en el marco de la emergencia sanitaria referida, a través de la Resolución N° 313/2020 de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, se aprobaron los protocolos para la práctica, dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, de las actividades físicas relativas a running individual sin circuitos, ciclismo individual, canotaje, hipismo, golf, enduro y motocross en circuitos habilitados, tiro deportivo y con arco en circuitos habilitados y patin individual, paddle hasta dos jugadores, tenis hasta dos jugadores, squash hasta dos jugadores y pelota paleta hasta dos jugadores;

Que asimismo, mediante la Resolución N° 332/2020 de la misma Secretaría se aprobaron los protocolos para la práctica dentro del ejido de la ciudad de Neuquén de las actividades físicas relativas a gimnasia artística (entrenamiento individual), boxeo (entrenamiento individual), buceo y, con un límite máximo de dos jugadores, bádminton y tenis de mesa;

Que a través de la Resolución N° 425/2020 de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física se aprobaron los


Dra. MARÍA LUCIANA ONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0533-21

protocolos sanitarios para la práctica, dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, de las actividades relativas a tenis y paddle (modalidades dobles), deportes de combate (entrenamiento individual), personal training, escalada deportiva y aeromodelismo;

Que posteriormente, mediante Resolución N° 448/2020 de la mencionada Secretaría se aprobaron los protocolos sanitarios para la práctica, dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, de fútbol, en modalidad cancha sectorizada, y entrenamiento funcional sin pelota y sin contacto en canchas y espacios abiertos;

Que en ese marco, es dable mencionar que mediante Resolución N° 435/2021 de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física municipal, se prorrogó con fecha 06 de julio de 2021, la habilitación para la práctica de deportes en su conjunto, comunitarios, federados y privados en el ejido de la ciudad de Neuquén, con aforo del 40% en el establecimiento y/o espacio al aire libre, respetando los protocolos sanitarios correspondientes a la actividad;


Que la Carta Orgánica de la ciudad de Neuquén establece en su artículo 17°) que las políticas de bienestar social responderán al conjunto de las aspiraciones del pueblo en relación con sus condiciones de vida y de convivencia solidaria, asegurando el desarrollo de las acciones comunitarias que permitan a todos sus habitantes acceder a la totalidad de los derechos expresados en la misma;

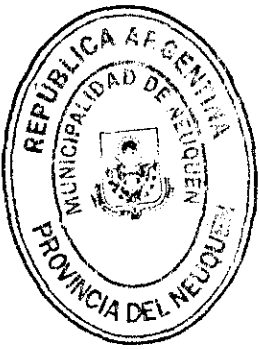
Que en el artículo 19°) de dicho cuerpo normativo, se determina que la Municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias las acciones que impliquen el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño incorporada a la Constitución Nacional, como también aquellas que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes, como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales;

Que además, en su artículo 29°) dispone que la Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social, y estimulará todas las acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferencialmente a la atención de los sectores de la población con menores recursos;

Que asimismo, el Programa se encuentra amparado en el marco regulatorio de la Ordenanza N° 7752 y su decreto reglamentario 0524/98, en donde se establecen las distintas modalidades de actividades físicas, de mantenimiento profiláctico, deportivas de base, de rehabilitación y deportivo recreativas;

Que por su parte, la Convención Internacional de las


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUIAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0533-21

Personas con Discapacidad en su artículo 3°), inciso c), hace referencia a su participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, y en su artículo 30°), inciso 5, establece que *“A fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para: a) Alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles; b) Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados; c) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas.”*;

Que resulta destacable que la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) y la Fundación Interamericana del Corazón Argentina, se han expresado en relación a los beneficios que aporta la realización de actividad física como hábito de vida, en la salud física y psíquica;

Que en tal sentido, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, a través de Dictamen N° 43/2021, destacando la conveniencia de la implementación del citado Programa y manifestando no tener observaciones legales que formular en relación a la aprobación del mismo;

Que la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria, mediante Pase N° 296/2021, informó que el gasto requerido se encuentra contemplado en la Actividad: “Elijo Activarme”, Imputación: 7-DA-1-102, Partida Principal: “Consumo”, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, y que se procedió a la carga de la transacción preventiva PR 1823 – AA 112820;

Que mediante Dictamen N° 497/2021, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener observaciones legales que formular al respecto;

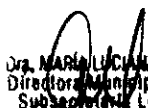
Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APRUÉBASE el “Programa Elijo Activarme 2021”, que forma ----- parte del presente Decreto como Anexo I, conforme lo expuesto


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0533-21

en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Convenio de Uso de Instalaciones, ----- que forma parte del presente Decreto como Anexo II, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 3º) FACÚLTASE al Subsecretario de Actividad Física y Vida ----- Saludable a suscribir los Convenios cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) del presente Decreto, en el marco del Programa Elijo Activarme 2021.


Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Elijo Activarme", Imputación: 7-DA-1-102, Partida Principal: "Consumo", del Presupuesto vigente.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Cultura, Deportes y Actividad Física, y de Hacienda.

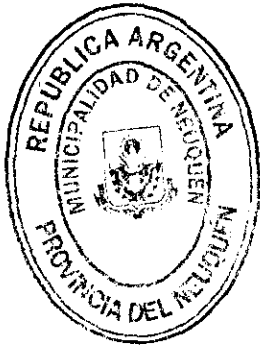
Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO) GAIDO
SERENELLI
CAROD.


D^{ña}. MARÍA LIDIA JOMS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén





0533-21

ANEXO I


**Programa
Elijo Activarme 2021**

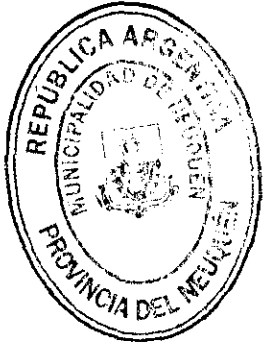
Líneas de Acción
Barrios Activos
Capital Activa
Actividades Acuáticas
Actividad Física Inclusiva
Escuela de Tenis
Elijo Activarme sobre Ruedas

Período de Acción
Julio -Diciembre

Año
2021

Subsecretaría de
Actividad Física y Vida
Saludable


MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0533-21

Introducción

La Subsecretaría de Actividad Física y Vida Saludable, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, llevará adelante el presente Programa Elijo Activarme 2021, que acercará la actividad física con sentido holístico y para el bienestar a las vecinas y los vecinos de la ciudad de Neuquén.

El presente Programa se desarrollará desde el 15 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive, donde se dictarán clases en 41 sectores de la ciudad, entre espacios públicos, Comisiones Vecinales, Espacios Deportivos Municipales, Asociaciones y Clubes.

En virtud de la Emergencia Sanitaria declarada por la Pandemia del COVID-19, las distintas actividades se ajustarán a las restricciones dispuestas en tal sentido desde el ámbito nacionales, provincial y municipal, llevándolas a cabo mediante estrategias de implementación en forma virtual, de esta manera se podrá dar continuidad a la actividad física a través de redes sociales y canales digitales previstos.

Fundamentación


Se toman como marco referencial los conceptos en relación a la actividad física, expresados a nivel mundial, en documentos emitidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en las "*Recomendaciones mundiales sobre Actividad Física para la Salud*" donde se establecen tiempos e intensidades recomendables para la salud, a saber:

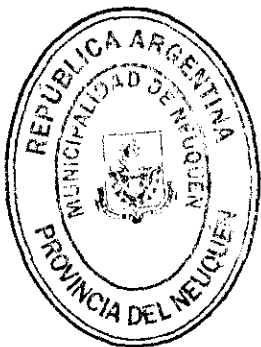
1. *Los adultos de 18 a 64 años deberían acumular un mínimo de 150 minutos semanales de actividad física aeróbica moderada, o bien un mínimo de 75 minutos semanales de actividad aeróbica vigorosa, o bien una combinación equivalente de actividad moderada y vigorosa.*

2. *La actividad aeróbica se realizará en sesiones de 10 minutos, como mínimo.*

3. *Para obtener mayores beneficios, los adultos deberían incrementar esos niveles hasta 300 minutos semanales de actividad aeróbica moderada, o bien 150 minutos de actividad aeróbica vigorosa cada semana, o bien una combinación equivalente de actividad moderada y vigorosa.*

4. *Deberían realizar ejercicios de fortalecimiento muscular de los grandes grupos musculares dos o más días a la semana. (...) Los adultos de mayor edad (65 años o más) con dificultades de movilidad deberían dedicar tres o más días a la semana a realizar actividades físicas para mejorar su equilibrio y evitar las caídas.*


D^{ña} MARÍA EUGENIA JONAS AGUILAR
Directora de Gestión de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0533-21

5. *Deberían realizarse actividades de fortalecimiento muscular de los grandes grupos musculares dos o más veces a la semana.*

6. *Cuando los adultos de este grupo no puedan realizar la actividad física recomendada debido a su estado de salud, deberían mantenerse activos hasta donde les sea posible y les permita su salud."*

Por otra parte, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) en la "Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte" establece el acceso a actividad física como derecho fundamental de la población, con especial atención a los sectores desfavorecidos: *"Proclama la presente Carta Internacional, a fin de poner el desarrollo de la educación física y el deporte al servicio del progreso humano, favorecer su desarrollo y exhortar a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales competentes, los educadores, las familias y los propios individuos a inspirarse en ella, difundirla y ponerla en práctica. (...)*

Artículo 1. La práctica de la educación física y el deporte es un derecho fundamental para todos


1.1. Todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física y al deporte, que son indispensables para el pleno desarrollo de su personalidad. El derecho a desarrollar las facultades físicas, intelectuales y morales por medio de la educación física y el deporte deberá garantizarse tanto dentro del marco del sistema educativo como en el de los demás aspectos de la vida social. (...)

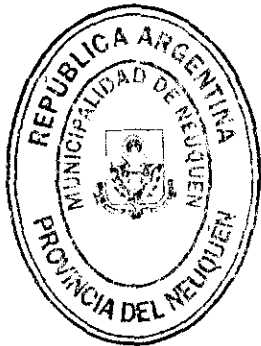
Artículo 3. Los programas de educación física y deporte deben responder a las necesidades individuales y sociales

3.1. Los programas de educación física y deporte han de concebirse en función de las necesidades y las características personales de los participantes, así como de las condiciones institucionales, culturales, socioeconómicas y climáticas de cada país. Estos programas han de dar prioridad a las necesidades de los grupos desfavorecidos de la sociedad."

Asimismo, el Consejo Iberoamericano del Deporte, en el informe "El deporte como herramienta para el desarrollo sostenible" plantea el rol del deporte y la actividad física en relación a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de la siguiente manera:

"...si bien el deporte por sí mismo no puede generar un bienestar holístico de la persona y de la sociedad, sí que puede llegar a ser una eficaz herramienta en materia de desarrollo para promover un crecimiento económico igualitario y la integración social en diversos contextos geográficos, culturales y políticos.


CARLINA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0533-21

Planteado desde un diseño pedagógico adecuado resulta generador de valores sociales y personales muy positivos y su práctica, tanto a nivel individual como grupal, contribuye a la formación integral de las personas y, por ende, a la generación de ciudadanos conscientes de sus derechos y deberes y responsables con su entorno y su comunidad. Es por ello que los Programas de Deporte para el Desarrollo (DPD) pueden ser herramientas prácticas, eficientes y rentables para alcanzar objetivos en el ámbito del desarrollo y la paz."

"el deporte puede aumentar el capital social mediante la creación y mantenimiento de puentes y vínculos (redes sociales con grupos heterogéneos y homogéneo de personas)".

Asimismo, citando el documento "Sport and the SDGs. An overview outlining the contribution of Sports to the SDGs" de la Oficina de Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo de la Paz (UNOSDP), dicho informe mencionó las razones a través de las cuales ese documento relaciona cada uno de los 17 objetivos de desarrollo sostenible con el deporte:


"Salud y Bienestar. El acceso a servicios sanitarios también es la base para tener una vida saludable a través de la actividad física y el deporte. Por otro lado, la inactividad física es uno de los cuatro factores de riesgo de más relevantes en términos de mortalidad identificados por la Organización Mundial de la Salud (OMS). También los deportes promueven los hábitos de vida saludable y generan bienestar tanto físico como mental."

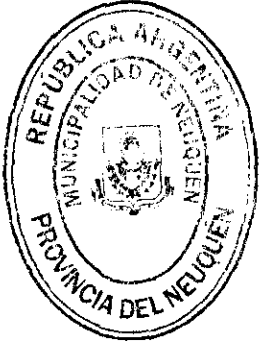
"Igualdad de género. El deporte puede promover la igualdad de género, generar empoderamiento y liderazgo femenino y reemplazar aspectos culturales discriminatorios y machistas hacia mujeres y niñas que las excluyen de algunos ámbitos de la sociedad."

"Reducción de las desigualdades. El deporte promueve la inclusión social, la diversidad y el empoderamiento de colectivos vulnerables (personas con discapacidad, inmigrantes, refugiados, etc.). La igualdad de oportunidades puede favorecerse en y a través del deporte."

"Paz, Justicia e Instituciones sólidas. El deporte puede ayudar a reconstruir sociedades post conflicto y animar a individuos con traumas derivados de los mismos. También pueden ayudar a disminuir los índices de violencia, a promover la unidad e identidad nacional de una forma pacífica y facilitar el diálogo y la cohesión social."

Lo expuesto constituye los lineamientos bajo los cuales, desde la Subsecretaría de Actividad Física y Vida Saludable y a través del presente Programa, se


MARIANA LUCIANA JONAS AGUILERA
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0533-21

intenta generar estrategias concretas de acción para la accesibilidad plena a estilos de vida activos y saludables en la población, llevando la actividad física planificada y con seguimiento, a cada uno de los vecinos y vecinas, como también identificando el ejercicio del derecho real a una actividad física que responda a las necesidades de cada uno de los sectores sociales y franjas etarias, desarrollando acciones de intervención positivas y adecuadas para cada uno de los actores involucrados en el área, tendientes a la promoción de los hábitos saludables.

Dichas acciones están determinadas por la evaluación de las necesidades de la población y el ajuste constante de las propuestas de actividad física, mediante el seguimiento y evaluación de las y los participantes del Programa.

Se intentará a través del presente, brindar nuevas propuestas de acceso gratuito a la actividad física y la vida saludable y fortalecer las existentes, con el fin de lograr la participación plena de gran parte de la comunidad, asegurando posibilidades de actividades físicas inclusivas, tanto desde la accesibilidad como desde la diversidad y a partir de políticas públicas, y favoreciendo adherencia y adhesión a los hábitos de un estilo de vida activo, que permitan a la población desarrollar su potencial humano, contribuyendo al bienestar social.

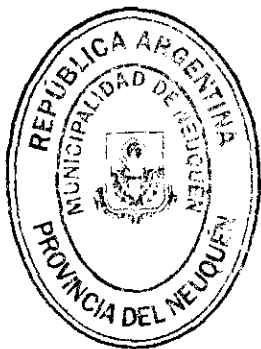
De acuerdo a lo publicado en la siguiente página web <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=759100>, la protección que supone la práctica de actividad física respecto al riesgo de cardiopatía isquémica, hipertensión arterial y accidentes cerebrovasculares está firmemente apoyada en una abundante, rigurosa y uniforme investigación epidemiológica.

También niveles bajos de actividad física son importantes determinantes del desarrollo y mantenimiento de la obesidad, cuya prevalencia alcanza niveles alarmantes en la actualidad.

La asociación directa entre el sedentarismo y la incidencia de diabetes mellitus es también consistente y reviste una gran importancia para la salud pública. Otros efectos beneficiosos de la actividad física se refieren a la reducción de la incidencia y prevalencia de osteoporosis, disminuyendo el riesgo de caídas y fracturas, y un menor riesgo de trastornos depresivos y de ansiedad, como también de demencia. Por último, niveles bajos de actividad física se han relacionado con un mayor riesgo de desarrollar cáncer de colon, mama y pulmón.

La práctica regular de actividad física produce un aumento de la autoconfianza, sensación de bienestar y mejora del funcionamiento intelectual. Dichos efectos son de extraordinario interés para todas las personas, incluyendo aquellas que necesitan tratamiento de trastornos psicológicos tales como la depresión, el estrés o la ansiedad, en los que la actividad física es un excelente

LUCIANA LUCIANA JONAS AGUILAN
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0533-21

complemento de otras medidas terapéuticas. La práctica de ejercicio físico puede resultar de utilidad en la prevención de enfermedades mentales.

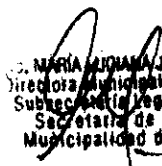
Una investigación reciente del Ministerio de Deportes de la provincia del Neuquén: "Hábitos de vida en pandemia" indica que en la provincia del Neuquén *"Evidentemente, la pandemia y en consecuencia las medidas impuestas por el gobierno nacional trajeron aparejados cambios en las conductas respecto de la actividad física y su adherencia. Cómo podemos ver en la figura anterior, 5 de cada 10 sujetos que hacían actividad física previo a la cuarentena, continuaron haciendo en cuarentena. Por otro lado, otro cambio significativo que se produjo fue que hubo respuestas que manifestaron que realizaban actividad física pre cuarentena, abandonaron en etapa de cuarentena y retomaron en período de flexibilización. Por último, 1 de cada 10 sujetos manifestó que hacía actividad física previa a la cuarentena abandono y después no ha retomado con la actividad física."*

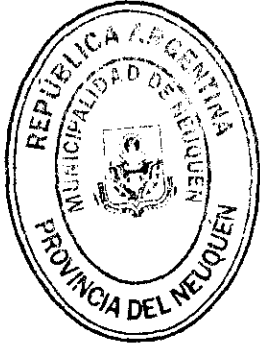
Por otro lado, índices publicados en "Información estadística y epidemiológica. Neuquén 2016" por el Ministerio de Salud de la provincia del Neuquén señalan una prevalencia de las consultas médicas en el sistema público de salud, de personas con Enfermedades crónicas no transmisibles, que podrían ser evitadas a partir de mayores niveles de actividad física en la población.

Marco legal

La Ley Provincial N° 3167 de lucha contra el sedentarismo, en su artículo 3°), establece entre sus objetivos:

- a) Reducir la prevalencia de la inactividad física de la población.
- b) Promover un estilo de vida activo en la población y en el ámbito escolar y laboral para disminuir las enfermedades crónicas no transmisibles y mejorar la calidad de vida.
- c) Promover ambientes favorables para la actividad física, tanto laborales como urbanos.
- d) Crear un sistema de actividad física con el Ministerio de Salud, los centros de educación física y otras entidades y organizaciones utilizando sus espacios y recursos, y trabajando desde la interdisciplinariedad para fijar criterios que determinen la condición física saludable y analizar las capacidades


D. MARÍA LUJÁN JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0533-21

físicas relacionadas con la salud.


Por otra parte, la Carta Orgánica de la ciudad de Neuquén establece:

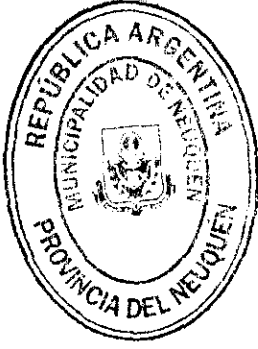
- Artículo 17° *“Las políticas de bienestar social responderán al conjunto de las aspiraciones del pueblo en relación con sus condiciones de vida y de convivencia solidaria, asegurando el desarrollo de las acciones comunitarias que permitan a todos sus habitantes acceder a la totalidad de los derechos expresados en esta Carta Orgánica.”*
- Artículo 29° *“La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social. Estimulará todas las acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferencialmente a la atención de los sectores de la población con menores recursos.”*

Asimismo, el presente Programa se encuentra amparado en el marco regulatorio de la Ordenanza N° 7752 y su decreto reglamentario 0524/98, en donde se establecen las distintas modalidades de actividades físicas, de mantenimiento profiláctico, deportivas de base, de rehabilitación y deportivo recreativas, coincidentes a las distintas etapas en la línea de vida de la población.

Por su parte, la Convención Internacional de las Personas con Discapacidad en su artículo 3°), inciso c), hace referencia a *“La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad”* y en su artículo 30°), inciso 5, establece que: *“A fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para: a) Alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles; b) Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados; c) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas.”;*

No obstante, el contexto general de pandemia y la emergencia sanitaria declarada en tal sentido, implica la contemplación de variaciones en la


JUAN MANUEL JONAS AGUILAR
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0533-21

modalidad de desarrollo del Programa Elijo Activarme 2021, pudiendo articularse acciones virtuales para dar continuidad al mismo, teniendo en consideración las medidas que se adopten en dicho marco a nivel nacional, provincial y/o municipal.

Público Objetivo/Impacto

La propuesta está dirigida a las personas de la ciudad de Neuquén, enfocada a jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad.

Se pretende un impacto masivo que inicie en los 200 y culmine en las 5.000 personas al finalizar el Programa. Se estima este crecimiento exponencial como consecuencia de la variedad de actividades y la cantidad de espacios que contempla el desarrollo del Programa Elijo Activarme 2021.

Objetivo general

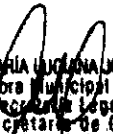
- Que la población acceda a clases sistemáticas relativas a la actividad física, adecuadas a sus intereses y necesidades, con la calidad que aseguran la planificación y el seguimiento.

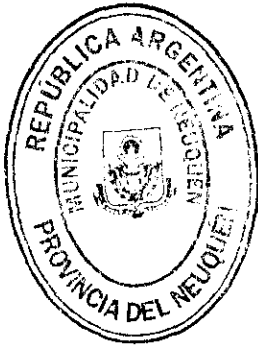
Objetivos específicos

- Que la población encuentre una amplia gama de posibilidades para incorporarse a la práctica habitual de actividad física.
- Que la población logre sentido de pertenencia hacia las actividades municipales.

Desarrollo de la propuesta

El programa desarrollará diversas actividades físicas adecuadas a los intereses y necesidades de la población, a las posibilidades de utilización de los espacios públicos y a los convenios de uso de instalaciones que


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



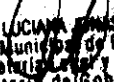
0533-21

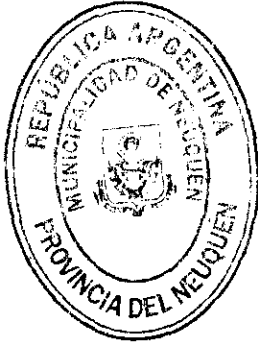
puedan gestionarse con instituciones, a saber:

Líneas de Acción	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Barrios Activos	2 clases semanales	2 clases semanales	2 clases semanales	2 clases semanales	2 clases semanales	2 clases semanales
Tenis Social	2 clases semanales	2 clases semanales	2 clases semanales	2 clases semanales	2 clases semanales	2 clases semanales
Actividades Acuáticas	2 clases semanales	2 clases semanales	2 clases semanales	2 clases semanales	2 clases semanales	2 clases semanales
Actividades Acuáticas para Personas con Discapacidad	3 clases semanales	3 clases semanales	3 clases semanales	3 clases semanales	3 clases semanales	3 clases semanales
Capital Activa	1 evento mensual	1 evento mensual	1 evento mensual	1 evento mensual	1 evento mensual	1 evento mensual
Elijo Activarme sobre Ruedas	2 clases semanales	2 clases semanales	2 clases semanales	2 clases semanales	2 clases semanales	2 clases semanales
Actividad Física Inclusiva	2 clases semanales	2 clases semanales	2 clases semanales	2 clases semanales	2 clases semanales	2 clases semanales

La importancia de la sistematización de las clases radica en la incorporación de la actividad física como hábito saludable de vida cotidiana. Los beneficios aumentan en la medida que la carga horaria semanal total se acerca a los tiempos sugeridos por la Organización Mundial de la Salud como estándares de prácticas de actividad física para la salud. En principio, todos los grupos del programa de acciones semanales tendrán 2 encuentros semanales, incentivando a los participantes a incorporarse a otros espacios del Programa para diversificar los estímulos.

En principio, el grupo que recibirá 3 estímulos semanales es el de Natación Adaptada en la línea de acción de Actividades Acuáticas.


 Dra. MARÍA LUCIANA PONS AGUILAR
 Directora Municipal de Despacho
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno
 Municipalidad de Neuquén



0533-21

Línea de acción | **Barrios Activos**

Se dirige a la población sin afecciones de salud, como agente preventivo. Desde la perspectiva de resultado, la práctica de actividad física se considera como un medio para mejorar la salud, entendida como ausencia de enfermedad.

La función de la actividad física sería la de curar o evitar la aparición de enfermedades, especialmente aquellas que se asocian con el sedentarismo (enfermedades hipocinéticas). Esta concepción se basa en el hecho de que el gasto energético asociado a la actividad física puede provocar determinadas adaptaciones orgánicas consideradas factores de protección frente a las enfermedades.

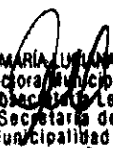
La condición física se convierte así en el principal nexo de unión entre actividad física y salud. Desde la perspectiva de proceso, la actividad física se considera fundamentalmente una experiencia personal y una práctica sociocultural, enfatizándose el potencial beneficio de la práctica de actividad física en el bienestar de las personas, las comunidades y el medio ambiente.

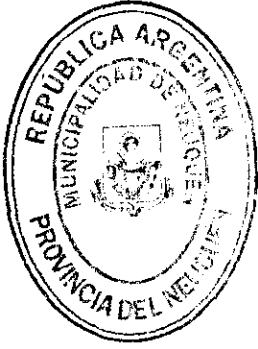
La salud se vincula al concepto de calidad de vida, es decir, la percepción por parte de los individuos o los grupos de que se satisfacen sus necesidades y no se les niega oportunidades para alcanzar un estado de felicidad y realización personal.

Las actividades se realizarán en espacios públicos, sedes de sociedades vecinales y espacios que puedan incorporarse a través de convenios.

Se propondrán 2 encuentros semanales en cada espacio, con una duración de una hora, pudiendo variar dichas condiciones si se produjeran modificaciones en los protocolos vigentes, al momento de la realización.

Las actividades a desarrollar serán las evaluadas frente a las necesidades de la población. Las posibles actividades serán actividad física adaptada (a personas con movilidad reducida, permanente o transitoria), bailes y ritmos, acondicionamiento físico, entrenamiento funcional, senderismo, entre otras.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despatch
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0533-21

Línea de acción | **Tenis Social**

El Tenis es un deporte practicable por toda la sociedad en su conjunto, por lo que es posible desmitificar que esta disciplina sólo puede ser impartida a una cierta parte de la sociedad, siendo que todos los ciudadanos podrían practicarlo y disfrutar de sus beneficios.

A cualquier edad y con mínimas condiciones físicas, se puede practicar y aprender tenis. Es destacable que su práctica, así como los deportes en general, tiene dos caminos a seguir, por un lado el competitivo de alto rendimiento y, por otro, el tenis social practicado por todas aquellas personas que lo realizan como una forma de esparcimiento y lo entienden como un factor positivo para su salud corporal y mental.

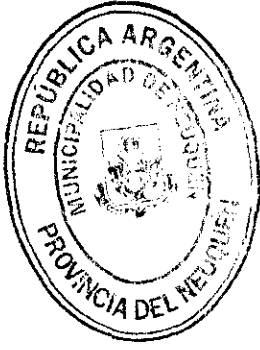
Se pretende contribuir con el Nuevo Ser Social que queremos formar. Un Ser Social sano, libre de vicios, de alta autoestima, solidario, completo. El espacio en los centros vecinales, playones y gimnasios de los distintos barrios son el escenario ideal para poder convocar tanto a niños/as, jóvenes, adultos y adultos mayores de la ciudad de Neuquén.

El tenis puede convertirse en un deporte popular, para todos, en todo momento. El propósito no radica en sacar a las personas de su lugar de pertenencia, ni buscar talentos, sino que el trabajo que se realiza tiene el objetivo de que se sientan como en el club, pero en su propio barrio. Se pretende lograr la accesibilidad a partir de clases dictadas en diversos espacios, llevando los materiales necesarios para la práctica y la formación de los participantes, realizándose de la misma manera que en un club y posibilitando el acceso gratuito.

En la presente línea de acción se organizarán clases sistemáticas del deporte ya referido, en espacios adaptables a la práctica de dicha actividad, tales como playones de sociedades vecinales, playones de espacios públicos y lugares que puedan conseguirse a través de convenios.

Dichas clases se dictarán 2 veces por semana con una duración de una hora, pudiendo variar dichas condiciones si se produjeran modificaciones en los protocolos vigentes, al momento de la realización.

Ms. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0533-21

Línea de acción | **Actividades Acuáticas**

En esta línea de acción se ofrecerán actividades acuáticas a los vecinos de Neuquén de acuerdo a sus necesidades y posibilidades, las cuales se llevarán a cabo por etapas, entendiendo que, a partir de la primera etapa, se adosará la segunda y luego la tercera, a medida que se logren los espacios necesarios para el desarrollo de la disciplina.

Etapas de aplicación del programa:

- Primera etapa: Escuela Municipal de Natación Adaptada, dirigida a personas con discapacidad de 17 a 37 años de edad, orientada a la práctica específica de los estilos.


- Segunda etapa: Escuela Municipal de Natación para Adultos Mayores: dirigida a adultos de 60 años o más, con fines recreativos y de salud, utilizando variedad de recursos, entre ellos la música y el baile en el agua, la gimnasia localizada en el agua, la práctica de gestos básicos y rudimentarios de los estilos de natación, con las adaptaciones específicas para esta franja etaria.

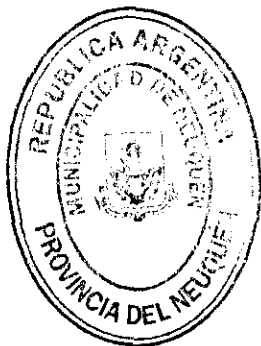
- Tercera etapa: Escuela Municipal de Natación para Jóvenes y Adultos dirigida a personas de 18 a 59 años, con el fin de realizar prácticas de mejora y mantenimiento de la condición física, centrados en el aprendizaje de los estilos de la natación y con estrategias recreativas con música y acondicionamiento físico en el agua.

La intención es que la población de jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad tenga acceso a las actividades acuáticas en su gran abanico de posibilidades (natación, gimnasia en el agua, actividades recreativas en el agua), considerando los grandes aportes del medio acuático a la salud y el desarrollo del bienestar, sumando las cuestiones de seguridad en relación a los grandes espejos de agua que rodean la ciudad.

Objetivos de las actividades acuáticas:

- Mejorar la salud y calidad de vida de los jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad.
- Conseguir un "envejecimiento activo".
- Reducir los costos económicos y sociales.
- Promover la independencia y autonomía de nuestros mayores.
- Promover la práctica de actividad física como herramienta para tener un proceso de envejecimiento lo más llevadero posible.
- Contribuir al tratamiento, a través del ejercicio físico, de las posibles patologías en la etapa de la adultez y la vejez.


LUCIANA TOMAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0533-21

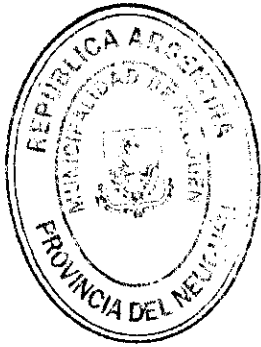
- No relacionar el envejecimiento con la enfermedad.
- Cooperar en el mantenimiento de las capacidades biológicas básicas: fuerza muscular, movilidad articular, flexibilidad, funciones cardiovasculares, funciones respiratorias, relajación.
- Cooperar en la adquisición y mantenimiento de las capacidades de equilibrio y coordinación, en parámetros acordes a lo saludable, en personas jóvenes, adultas, adultas mayores y personas con discapacidad.
- Cooperar en la adquisición y mantenimiento de las capacidades de comunicación, en parámetros acordes a lo saludable en personas jóvenes, adultas, adultas mayores y personas con discapacidad.
- Mantener las funciones nerviosas con base biológica de los procesos intelectuales: observación, memoria, atención, concentración y abstracción.
- Como objetivo primordial, lograr que las personas se sientan activas, útiles y entretenidas.

Beneficios de las actividades acuáticas:

- Permiten regular la intensidad de trabajo. Al utilizar en forma adecuada la resistencia del agua y aprovechar los diferentes materiales con los que en ella se trabaja, se puede graduar el esfuerzo.
- En el agua el peso corporal se aliviana, por lo que es posible realizar acciones con mayor facilidad, las cuales fuera del agua son más dificultosas.
- Permiten tonificar la musculatura de forma eficiente reduciendo el impacto.
- Ayudan a mejorar el rendimiento cardiovascular.

Se contemplarán los protocolos vigentes al momento del dictado de las clases, respecto a los elementos de bioseguridad y las cantidades establecidas en relación a los andariveles que se utilicen.

LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0533-21

Línea de acción | **Capital Activa**


Esta línea de acción contempla un (1) evento mensual de gran impacto visual y de convocatoria abierta a la comunidad en general, en la medida de las posibilidades establecidas por los protocolos vigentes.

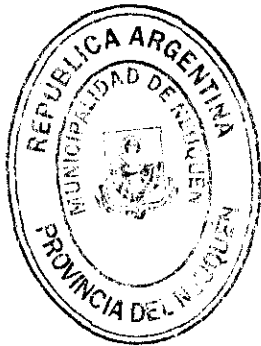
Se convocará a jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad, a participar de eventos itinerantes.

La propuesta de actividades itinerantes radica en visibilizar las acciones de la Subsecretaría en cada uno de los barrios y espacios públicos de convocatoria, con el interés de sumar participantes en las líneas de acción sistemáticas del presente Programa.

Se propondrán acciones no convencionales y atractivas, como minitrampolín, bicicletas fijas, disciplinas introyectivas como Yoga, Tai-Chi, Chi-Kung, en conjunto con las actividades que normalmente se ofrecerán dentro del programa.

Para enriquecer la gama de actividades, se podrán suscribir convenios con diferentes instituciones relacionadas a las prácticas mencionadas, como así también con todas aquellas que acerquen su propuesta para volcar a la comunidad y que amplíen el abanico de actividades posibles.


D. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0533-21

Línea de acción | Elijo Activarme Sobre Ruedas

Es una propuesta novedosa, en el marco de las ofrecidas por la Subsecretaría, para la población de jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad que desea una actividad física recreativa de bajo impacto.

En una primera etapa, se abrirán grupos de bicicleta recreativa que recorrerán el paseo costero y las diversas bisisendas de la ciudad, entendiendo que, a partir de esta primera etapa, podrán incorporarse otras etapas a medida que se logren los espacios necesarios para el desarrollo de la disciplina.

Otras prácticas sobre ruedas que podrán llevarse a cabo, serán patín, skate, entre otras, que permitan ampliar las posibilidades de incorporación de personas con otros intereses en materia de actividades físicas, apuntando especialmente a los jóvenes.


Esta propuesta, denominada "Elijo Activarme sobre ruedas", surge a raíz de la demanda, recibida a través de las encuestas realizadas por las redes sociales de la Subsecretaría de Actividad Física y Vida Saludable, teniendo en cuenta que éstas actividades han crecido enormemente, con cada vez mayor cantidad de adeptos.

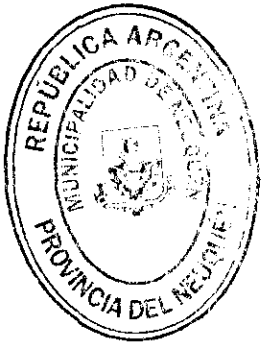
Se plantea la presente línea de acción teniendo en cuenta la alta afluencia, señalada por los medios de comunicación, de personas que decidieron adquirir bicicletas en el contexto de pandemia ya sea como medios de transporte alternativo, para uso recreativo o para ahorrar combustible, y que requieren o necesitan de personal calificado para poder realizar la actividad de manera segura y saludable.

Las salidas urbanas en bicicleta se realizarán aprovechando los espacios públicos acondicionados para tal fin, como el Paseo Costero del Limay, las bisisendas y bicicalles que conectan la ciudad y la posibilidad de extender la práctica en espacios agreste de dificultad baja o media (en relación a los desniveles del terreno).

Los beneficios de las actividades sobre ruedas son:


- Reduce la posibilidad de enfermedades cardiovasculares.
- Contribuye a la quema de calorías y a la prevención de la obesidad.
- Mejora la capacidad pulmonar, la oxigenación y produce mejoras en el funcionamiento de los músculos respiratorios.
- Fortalece el sistema inmunológico, ya que al pedalear, nuestro cuerpo produce fagocitos que nos defienden de las bacterias infecciosas que puedan atacar nuestro organismo.

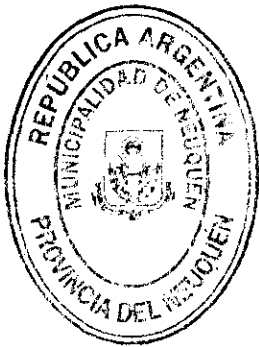

MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0533-21

- Tonifica y fortalece nuestros músculos
- Aumenta la elasticidad muscular y articular, mejora la estructura, función y estabilidad de ligamentos, tendones y articulaciones. Mejora la flexibilidad lo cual ayuda a la prevención de osteoporosis y al cuidado de las articulaciones.
- Es una actividad de bajo impacto.
- Ayuda a reducir los niveles de estrés y ansiedad, hacer ejercicio es una gran manera de lidiar con el estrés y la ansiedad, ya que al realizar una actividad física, se genera endorfina y dopamina, hormonas que ayudan a inducir la felicidad y el placer respectivamente.
- Aumenta el rendimiento cognitivo a corto plazo, ayuda a mejorar y mantener en óptimas condiciones la memoria y capacidad de planificar.
- Mejora la atención y la concentración, requiere equilibrio y coordinación, por lo tanto estimula las áreas cerebrales correspondientes a mantener atención y concentración, al realizar movimientos constantes y complejos.
- Estimula la creatividad y la capacidad afectiva, el sentirse bien físicamente y mentalmente se ve reflejado en la autoestima. Al lograr un mejor estado de ánimo, nos volvemos más perceptibles a realizar nuevas amistades.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0533-21

Línea de acción| **Actividad Física Inclusiva**

En la presente línea de acción, se desarrollarán actividades inclusivas sistemáticas y también actividades específicamente adaptadas para personas con discapacidad.

Resulta de fundamental importancia que las actividades físicas propuestas sean de carácter inclusivo para garantizar la participación de gran parte de la población.

Las clases de Actividad Física Inclusiva se trabajarán en espacios puestos a disposición a través de convenios con asociaciones de personas con discapacidad y otras instituciones que realicen tareas relacionadas.


La actividad física inclusiva se desarrollará en espacios adecuados a tal fin, tales como espacios públicos al aire libre, centros deportivos, sociedades vecinales e instalaciones propias de las asociaciones o espacios institucionales con las cuales se suscriban convenios a tal fin.

Los beneficios de la actividad física en general se potencian al ser dirigidos a personas con discapacidad, generando un bienestar y desarrollo en su vida cotidiana, capitalizando su autonomía y su pertenencia a grupos sociales.

El equipo de la Subsecretaría Actividad Física y Vida Saludable se encuentra en permanente formación en las temáticas de inclusión y accesibilidad, por lo que es dable la programación de clases que atiendan la diversidad y potencien la incorporación de estas actividades.

Se propondrán dos (2) encuentros semanales de actividad física adaptada para personas con discapacidad en cada una de las asociaciones que soliciten la propuesta de actividad física, previa suscripción de los convenios respectivos.


Por otro lado, las clases inclusivas se desarrollarán a razón de 2 encuentros semanales en espacios públicos al aire libre con convocatoria abierta a la población en general.

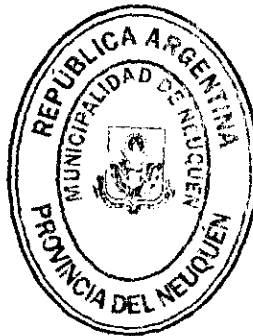

s. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

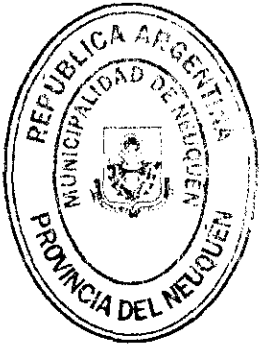
0533-21

Cuadro de gastos

BIENES DE CONSUMO	
PAPEL	5.000
ALIMENTOS	60.000
BIENES DE CONSUMO-OTROS	150.000
ARTÍCULOS DE LIBRERÍA	18.000
BOTIQUÍN	50.000
SERVICIOS	
CAPACITACIÓN	24.000
SERVICIOS	190.000
PUBLICIDAD	45.000
TOTAL:	\$ 542.000.-


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén





0533-21

ANEXO II

Tenor de Convenio de Uso de Instalaciones

En la ciudad de Neuquén a los _____ del mes de _____ del año _____ entre la **Sociedad Vecinal** del Barrio _____ con domicilio en _____, representada en este acto por el/la Señor/a presidente de la Comisión Directiva don/ña _____ D.N.I. N° _____ y el/la señor/ra Secretario/a _____, D.N.I. N° _____, cargo que envisten y justifican con Acta N° _____ de fecha _____ de _____ del año _____, en adelante la "**SOCIEDAD VECINAL**" por una parte y por la otra, el señor Subsecretario de Actividad Física y Vida Saludable, Prof. Sebastián Daniel Tapia, D.N.I. N° 23.856.440, en representación del Órgano Ejecutivo de la Municipalidad de Neuquén, con domicilio legal en calle Avenida Argentina y Presidenten Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, en adelante la "**SUBSECRETARÍA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y VIDA SALUDABLE**", denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Permiso de Uso y Ocupación, sujeto a los términos que se mencionan a continuación:

PRIMERA: La "**SOCIEDAD VECINAL**" otorga a la "**SUBSECRETARÍA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y VIDA SALUDABLE**" un permiso de uso y ocupación de sus instalaciones, ubicadas en _____, por el término de _____, desde el día _____ y hasta el _____, plazo que no podrá exceder del término del mandato vigente de sus autoridades, a los efectos de que ésta última desarrolle las actividades que a continuación se consignan: _____, dejándose expresa constancia de que las actividades mencionadas serán llevadas a cabo los días _____, en los horarios de _____ a _____ horas, debiendo "**LA SUBSECRETARÍA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y VIDA SALUDABLE**" notificar a la "**SOCIEDAD VECINAL**" cualquier modificación en relación a lo acordado.

SEGUNDA: Se deja expresamente acordado que la "**SUBSECRETARÍA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y VIDA SALUDABLE**" exime a la "**SOCIEDAD VECINAL**" de toda responsabilidad que derive de su actividad, ya sea administrativa, civil, judicial y/o extrajudicial, como así también de cualquier obligación laboral y/o previsional en relación al personal a través del cual lleve a cabo las actividades.

TERCERA: La "**SUBSECRETARÍA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y VIDA SALUDABLE**" asume la responsabilidad de respetar, durante el plazo de utilización de las instalaciones cedidas en préstamo, las normas de convivencia, como así también de mantener el estado de conservación de las mismas, debiendo restituir las al finalizar el plazo convenido, en el mismo estado de conservación e higiene en el que le fueron entregadas.

MANILA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0533-21

CUARTA: La “**SOCIEDAD VECINAL**” podrá solicitar la colaboración de la “**SUBSECRETARÍA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y VIDA SALUDABLE**” en aquellas actividades que realice, que fomenten la participación de vecinos de la ciudad de Neuquén, así como, la promoción de los derechos y obligaciones de niños y niñas, prevención de adicciones, cuidado del medio ambiente, seguridad, buenas costumbres, etc.

QUINTA: Los servicios de luz y gas estarán a cargo de la “**SOCIEDAD VECINAL**”, siempre y cuando se utilicen en forma racional.


SEXTA: “**LAS PARTES**” convienen que las personas asistentes a las actividades deberán contar con certificado médico de buena aptitud física para realizar las mismas, caso contrario no podrán realizarlas.

SÉPTIMA: La “**SUBSECRETARÍA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y VIDA SALUDABLE**” deberá dar efectivo cumplimiento a los protocolos sanitarios aprobados por autoridad competente, dispuestos en el marco de la emergencia sanitaria producto de la pandemia del COVID-19, durante el desarrollo de las actividades acordadas.

OCTAVA: Ante cualquier divergencia que pudiera derivarse de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, “**LAS PARTES**” procurarán resolverlas amigablemente, en atención al carácter del mismo.

Este Convenio fue aprobado por la Comisión Directiva, dejando constancia en el Libro de Actas N°.....a fs.....de fecha..... de la Sociedad Vecinal del barrio....., previa intervención de la Subsecretaría de Sociedades Vecinales, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 41°) de la Ordenanza N° 12835 y en el artículo 41°), inciso b), de su Decreto Reglamentario N° 341/14.

En prueba de conformidad, “**LAS PARTES**” firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.....


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

